ADENDA NÚMERO 03

NÚMERO PROCESO: SAMC-003-2026.
OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y ADECUACIONES EN LAS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DEL PALACIO MUNICIPAL SANTA ROSA DEL SUR".

El suscrito **ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO,** del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR,** por medio de la presente emite la siguiente **ADENDA NÚMERO 3,** esto con la finalidad de corregir y ajustar lo dispuesto en el numeral 2.3 y 2.4 del documento base que aplica al proceso, ya que se identificó la existencia de una disparidad conceptual que puede dar lugar a equivocaciones procedimentales en el proceso contractual.

De esto, entonces, se modifican los numerales indicados así:

2.3. MANFESTACIÓN DE INTERÉS.

Los interesados en participar en el presente Proceso de Selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben manifestar su interés a través del SECOP II.

Así, y en caso de recibir "más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación", la entidad permitirá la participación de todos los interesados por lo que no aplicará proceso de sorteo.

Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato 10 – Carta Manifestación de Interés.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación. Los porcentajes señalados en el Formato 10 – Carta de manifestación de interés son indicativos y podrán ser modificados de acuerdo con los límites establecidos en este Pliego de condiciones.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los Procesos de Contratación adelantados por SECOP II el Proponente Plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

2.4. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO.

La entidad no aplicará audiencia de sorteo comoquiera que permitirá la partición y la presentación de propuestas de parte de todos los interesados que hayan manifestado interés en el proceso conforme a lo establecido en este proceso.

De lo anterior, entonces, la entidad efectúa la ampliación del cronograma que corresponda para el conocimiento de esta adenda de parte de todos los interesados en el proceso y para dar respuesta a las observaciones formuladas.

Se expide en Santa Rosa del Sur, Bolívar, el 19 de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
EMILSO ABRAHAM OJEDA MARTINEZ
Alcalde Municipal Encargado
Decreto N°. 128 de 2026

Anexos: 0 folios.
Copia: N/A
Proyectó: Karen Julissa Muñoz Reyes – Profesional Universitario.
Revisó: Andrei Alexander Diaz Solano- CPS Abog. Esp. OAJC -Contratación.
Aprobó: Leidy Viviana Velásquez Vanegas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Archivado: Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213